

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4238 *Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.*

Visto el texto del acuerdo de prórroga del Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva (código de convenio n.º 99100165012016), publicado en el BOE de 14/05/2021, acuerdo que fue suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2021, de una parte por la organización empresarial Food Service España, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FeSMC-UGT y CC.OO.-Servicios, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE RESTAURACIÓN COLECTIVA

(Código convenio 99100165012016)

Por la representación sindical:

Federación de Servicios de Comisiones Obreras (Servicios-CCOO):

Carmen Ortiz.
Mario Morales.
Esperanza Sánchez.
José Luis Núñez.
María Jesús González.
Luis Javier Prieto (asesor).

Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT):

Isabel Plaza.
María Luisa Soler.

Ricardo Couceiro.
Mónica de la Cámara.
Sara Cabrera.
Estrella Salas (asesora).
Bernardo García Rodríguez (asesor).

Por la representación empresarial:

Food Service España, Federación de Restauración colectiva (antigua Feards):

Alberto Navarro.
Rosana González.
Marta Trujillo.
Mario Latorre.
Ángel Varela.
Natalia Taberna.
Miren Eraña.
Oscar Alba.
Eduardo Perales.
Guillermo Enrici.
Victoria Rodríguez.
Javier Arenillas.
Salvador Navarro Martín.
Javier Jiménez (asesor).

Reunidos, el día 23 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales referidas al margen, constituidos en Comisión Negociadora, proceden a celebrar la sesión de la misma, abordando los asuntos siguientes:

1. Mediante comunicación escrita de 2 de noviembre de 2021 de la representación sindical de Servicios-CCOO, dirigida a la asociación empresarial Food Service España; se procedió a la denuncia del vigente convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en su artículo 7 y de los artículos 85.3.d), 86.3 y 87.2 del Estatuto de los Trabajadores (ET); así como a emplazar a las partes inicialmente legitimadas para constituir la comisión negociadora del III convenio colectivo marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88.2 ET.

2. Las partes se constituyeron en comisión negociadora del Convenio Colectivo marco el pasado día 1 de diciembre de 2021, integrada por las organizaciones empresariales y sindicales. Reunión que lo fue en forma presencial y firmada por medios telemáticos.

3. Se procede al nombramiento de las personas titulares que configuran la mesa constituida y que figuran en el lateral, sin necesidad de presidencia al respecto, siendo nombrado provisionalmente don Javier Jiménez como Secretario de la misma.

4. Las representaciones de la organización empresarial Food Service España y de las organizaciones sindicales de Servicios-CCOO y FeSMC-UGT consideran oportuno rectificar el texto del vigente convenio con las correcciones o errores detectados entre el texto íntegro publicado en el BOE, de forma que se remita el mismo también a publicación con la modificación de la vigencia del mismo. Todas las partes consideran conveniente adoptar tal acuerdo. Acuerdan el texto que se adjunta y que se suscribe por un miembro de cada organización.

5. Se produce un debate sobre la necesidad de suscribir un acuerdo parcial en la presente sesión de la comisión negociadora, con el fin de modificar el ámbito temporal del vigente convenio colectivo, contenido en su artículo 5, de manera que el periodo de vigencia quede fijado hasta el 30 de junio de 2022.

6. Las representaciones de la organización empresarial Food Service España y de las organizaciones sindicales de FeSMC-UGT y Servicios-CCOO, acuerdan dar nueva regulación al artículo 5, en los siguientes términos:

«Artículo 5. *Ámbito temporal.*

El presente convenio colectivo será de aplicación con una vigencia inicial desde el 1 de enero del 2021, hasta el 30 de junio de 2022 salvo que en el propio texto se indique otra vigencia distinta para alguna concreta materia.»

7. Se procede a la firma de la presente acta, para su remisión a la autoridad laboral para su inscripción administrativa y publicación oficial, mandatando para realizar todas las gestiones correspondientes a Javier Jiménez de Eugenio asesor de la Food Service España.

8. A continuación se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando la presente acta mediante firma digital por un representante de cada organización.

9. Las partes quedan convocadas como así se determinó en el Acta de Constitución de Mesa del pasado día 1 de diciembre para el próximo día 13 de enero, a las 11:00, en la sede de Food Service España con el objeto de continuar el proceso de negociación abierto para la suscripción del nuevo Convenio Colectivo Marco.